

[School Letterhead]

Estatutos del Equipo de Liderazgo Escolar de **[Nombre de la escuela]**

Entraron en vigor el **[Fecha]**

Sección I: Misión **[y]** visión educativa del Equipo de Liderazgo Escolar

La misión del Equipo de Liderazgo Escolar de **[nombre de la escuela]** es **[escribir la misión elaborada en equipo. Algunos equipos pueden optar por incluir también una visión educativa].**

Sección 2: Composición del equipo

Artículo 1 Cantidad de integrantes del equipo

El número total de miembros del equipo será de **[escribir cantidad total]**. El equipo deberá mantener igual número de padres y de miembros del plantel **[escribir el número para cada circunscripción]** de cada circunscripción.

Artículo 2 Integrantes obligatorios

Los únicos tres miembros obligatorios del equipo SLT son el director de la escuela, el presidente de la Asociación de Padres o Asociación de Padres y Maestros (PA/PTA) ¹ y el jefe de división del gremio docente Federación Unida de Maestros (UFT). Los integrantes obligatorios del equipo SLT pueden designar a otro miembro de su circunscripción para que preste servicio en lugar suyo.

Artículo 3 Miembros generales

Los miembros restantes del equipo serán:

- **[escribir número]** padres electos
- **[escribir número]** miembros del gremio UFT electos
- **[escribir número]** miembros del sindicato municipal DC 37 electos
- **[escribir número: debe ser al menos 2 para escuelas secundarias]** alumnos
- **[escribir número, puesto opcional]** miembros de una organización comunitaria

¹ En caso de que existan copresidentes, los demás delegados de la asociación PA/PTA deben determinar cuál copresidente se desempeñará como miembro obligatorio del equipo SLT.

Artículo 4 Elección de los integrantes del equipo

Los padres y los miembros del plantel que integren el equipo SLT deben ser electos por su propia circunscripción de un modo justo e imparcial, que haya sido determinado por dicha circunscripción. Todas las elecciones deben publicitarse ampliamente y notificarse con antelación razonable. Las elecciones deben ser abiertas a todos los integrantes de una circunscripción y deben celebrarse de acuerdo con los plazos que se establecen en estos estatutos.

Las elecciones de los padres que integrarán el equipo deben programarse para después de las elecciones de la asociación PA/PTA que se efectúan en cada primavera. Se debe notificar a los padres de las elecciones con un mínimo de diez días corridos antes de la elección. Se insta a las asociaciones PA/PTA a que alternen los términos de los cargos de padres miembro no obligatorios del equipo SLT.

[Las escuelas secundarias y otros equipos que deseen incluir alumnos entre sus integrantes deben agregar: Los alumnos miembro serán seleccionados por el alumnado y se desempeñarán en el cargo por un período de un año. Se incluirá a los alumnos en el número total de integrantes del equipo pero no se tendrán en cuenta al compensar el número de padres y con el de miembros del plantel escolar.]

El equipo puede, de haber consenso, decidir crear uno o varios puestos en el equipo para organizaciones comunitarias. El equipo establecerá un procedimiento para que representantes de dichas organizaciones soliciten integrar el equipo. Miembros del equipo también pueden recomendar a una organización para que forme parte del equipo. Lo anterior se llevará a cabo anualmente. Los miembros de las organizaciones comunitarias locales se contarán en el número total de integrantes del equipo pero no se tendrán en cuenta al compensar el número de padres y con el de miembros del plantel.

Las elecciones que se lleven a cabo para cubrir vacantes debidas a renunciaciones, al cese del cumplimiento de los requisitos para integrar el equipo o a destituciones de conformidad con el Artículo ____, estarán a cargo de la circunscripción correspondiente, previamente a la próxima reunión programada del equipo. Los integrantes del equipo, electos para cubrir vacantes tienen derecho completar el plazo del cargo.

Artículo 5 Presidente, copresidentes

Método de selección: El Presidente deberá seleccionarse por consenso del equipo y desempeñará sus funciones por un período de **[escribir la duración del cargo]** años. Si el equipo opta por elegir copresidentes, compartirán las funciones de Presidente, tal como se exponen en estos estatutos. Las elecciones se llevarán a cabo en la asamblea de septiembre.

Función: El presidente es responsable de programar reuniones, asegurar que los miembros del equipo tengan la información necesaria que los guíe en la planificación, y lograr que el equipo se concentre en los asuntos educativos importantes para la escuela. El presidente asegura que se escuchen las opiniones de todos los miembros del equipo.

Artículo 6 Cargos dirigentes adicionales

Secretario: El secretario será responsable de enviar las convocatorias o los anuncios de las reuniones del equipo y de redactar las actas. Dichas actas deben guardarse en la escuela, y se debe entregar una copia a la asociación PA/PTA. El director de la escuela puede designar a un miembro del plantel administrativo para ayudar al secretario del equipo SLT.

Moderador: El moderador aconsejará al presidente y a otros miembros del equipo en cuestiones relacionadas los procedimientos de las asambleas legislativas.

Coordinador de asuntos financieros: El coordinador de asuntos financieros deberá asumir la responsabilidad de documentar la participación de los integrantes del equipo a fin de determinar si cumplen con los requisitos para obtener la remuneración anual del equipo SLT.

Cronometrado: El cronometrador se cerciorará de que se aborden todos los temas pertenecientes al orden del día al controlar la cantidad de tiempo que se dedica a cada punto a tratarse.

Método de selección: Otras vacantes en los cargos dirigentes se cubrirán por consenso del equipo en la asamblea del mes de **[escribir mes]** y deberán desempeñar sus funciones por un período de **[escribir la duración del cargo]** años.

Artículo 7 Duración de los cargos y límite a los términos

Los integrantes del equipo, con excepción de los miembros obligatorios, los alumnos y los representantes de las organizaciones comunitarias locales, se eligen por un período de **[escribir número de años]** años. Sin embargo, todos los integrantes, de conformidad con la Disposición del Canciller A-655, deben continuar cumpliendo los requisitos para desempeñar sus funciones por el tiempo que duren sus cargos.

Los integrantes no podrán prestar sus servicios por más de **[escribir número de términos]** términos consecutivos. No obstante, de no existir otra persona que cumpla con los requisitos y esté dispuesta a integrar el equipo de una determinada circunscripción, se puede elegir a un integrante para cumplir un período adicional.

Artículo 8 Responsabilidades de los integrantes del Equipo de Liderazgo Escolar

Los integrantes del equipo, incluso aquellos que ocupen los cargos adicionales que se describen en estos estatutos, son responsables de elaborar un Plan Integral de Educación (CEP) anual, en lineamiento con el presupuesto escolar del ciclo lectivo subsiguiente. El presupuesto escolar provee el parámetro fiscal dentro del cual el equipo SLT establecerá sus metas y objetivos para satisfacer lo que necesitan los alumnos y el programa educativo de la escuela.

El Equipo de Liderazgo Escolar deberá proveer al superintendente comunal, del distrito o de escuelas secundarias, una evaluación anual sobre el trabajo del director en lo concerniente al desarrollo de una relación con los integrantes del equipo SLT eficaz para decidir en conjunto durante el año.

El equipo SLT servirá de vía de consulta con los representantes de los padres respecto al financiamiento federal por reembolso (por ejemplo el Título I). El equipo SLT coordinará con otros comités escolares, tales como la Asociación de Padres/Asociación de Padres y Maestros, y con el Comité del Título I, para asegurar que todos los comités de la escuela trabajen en función de las mismas metas establecidas en el plan CEP.

Los miembros del equipo deberán trabajar conjuntamente compartiendo sus ideas y preocupaciones, y escuchando las ideas y las preocupaciones de otras personas. Participarán de manera cooperativa en la resolución de problemas y en la búsqueda de soluciones, lo cual conducirá a decisiones basadas en consenso.

Los integrantes del equipo deben comunicarse eficientemente con sus respectivas circunscripciones y compartir la visión de las mismas con el equipo.

Sección III: Reuniones del equipo

Artículo 1 Calendario de las reuniones

El Equipo de Liderazgo Escolar debe reunirse al menos una vez al mes durante el año escolar. Todas las reuniones deben realizarse el **[escribir el día del mes, por ejemplo: primer jueves de cada mes]** de **[horario de inicio]** a **[horario de finalización]**. El presidente programará reuniones adicionales según sea necesario o por solicitud de los miembros del equipo. Las reuniones se convocarán para el horario que resulte más conveniente a los padres que integran el equipo. Se encuestará a los padres miembro cada año a fin de determinar el horario más conveniente para las reuniones del equipo.

Los integrantes que falten a más de dos reuniones consecutivas sin proporcionar una justificación válida por escrito quedarán sujetos a su remoción del equipo.

Artículo 2 Anuncio de las reuniones del equipo

A comienzos de cada ciclo lectivo, el equipo elaborará un calendario anual que deberá exhibirse en la oficina general, en el control de seguridad de la entrada,

en la oficina del coordinador de padres y en [**escribir sitios adicionales de existir, por ejemplo, sitio web de la escuela, cartelera del equipo, etc.**]. El calendario se repartirá todos los años en la primera reunión de la Asociación de Padres. El presidente enviará recordatorios sobre las reuniones con una semana de anticipación a las mismas, vía buzones escolares, mochilas de los alumnos, correo postal, correo electrónico o teléfono.

Artículo 3 Asistencia a las reuniones

Los miembros del Equipo de Liderazgo Escolar deben asistir a todas las reuniones. Si algún integrante del equipo no puede asistir a una reunión, debe comunicarse con el presidente con antelación a la misma.

Artículo 4 Quórum

[Escribir número de quórum o una cláusula de mayoría tal como, “mayoría de los miembros del equipo SLT, en la cual halla representación de cada circunscripción”] miembros constituirán el quórum. Cada circunscripción tendrá la responsabilidad de asegurarse de contar con representación adecuada en todas las reuniones.

Artículo 5 Orden del día

- Inicio de sesión
- Lectura y aprobación de las actas de la asamblea anterior
- Informes del comité
- Coloquio de temas pendientes del orden del día
- Coloquio de temas nuevos del orden del día
- Elaboración del orden del día para la próxima asamblea
- Cierre de sesión

Sección V: Remoción de un integrante del Equipo de Liderazgo Escolar

Artículo 1 Proceso de remoción

Los miembros del equipo que falten a [**escribir número de reuniones**] reuniones consecutivas, no cumplan con el desempeño de sus funciones y responsabilidades tal como se expone en estos estatutos, o quienes se comporten de manera que interrumpa y socave el trabajo del equipo, serán apartados del equipo por consenso de los restantes miembros. El Equipo de Liderazgo Escolar debe tener quórum de miembros presentes y acordar unánimemente al decidir sobre la remoción de un integrante. Este integrante deberá recibir una notificación por escrito acerca de la decisión del equipo. La carta incluirá el motivo de la remoción y explicará el derecho de los miembros a apelar este tipo de decisiones. La carta llevará la firma del presidente o de los

copresidentes y se enviará por correo certificado con aviso de retorno, a fin de asegurar que la notificación se reciba como es debido.

Artículo 2 Procedimiento para llenar un cargo vacante

Cuando un integrante renuncie o sea destituido, la vacante se anunciará a la circunscripción adecuada y se efectuará una elección de conformidad con estos estatutos.

Sección VI: Decisiones

Artículo 1 [El consenso debe ser el medio principal para tomar decisiones en el Equipo de Liderazgo Escolar. El consenso debe definirse como un acuerdo al que todos los integrantes consideran aceptable. El equipo deberá estructurar métodos para trabajar mancomunadamente en la resolución de problemas, en la búsqueda de soluciones, y en estrategias eficaces de resolución de conflictos cuando sea necesario. Los procedimientos acordados se deben resumir aquí.]

Sección VII: Resolución de conflictos

Artículo 1 Asistencia del Equipo de Liderazgo del Distrito (DLT)

El Equipo de Liderazgo Escolar buscará la ayuda del equipo DLT o del superintendente apropiado cuando sus integrantes no puedan alcanzar un acuerdo sobre un asunto. Cuando los miembros del equipo encuentren dificultad para obtener información o deseen colaboración para resolver problemas con la asesoría del director de la escuela, pueden procurar la asistencia del equipo DLT o del superintendente. Si luego de recibir ayuda del equipo DLT o del superintendente, el equipo todavía no puede llegar a un acuerdo sobre el plan CEP, el director tomará la determinación final.

Artículo 2 Asistencia de la División de Participación Familiar y Comunitaria (FACE)

Si el equipo DLT o el superintendente no pueden resolver dichos problemas de forma que satisfaga a los integrantes del equipo, se puede enviar por escrito una solicitud de asistencia al funcionario designado de la división de participación FACE.

Sección VIII: Revisión y enmienda de los estatutos

Los estatutos se pueden enmendar en reuniones ordinarias del equipo, siempre y cuando se haya notificado de los cambios propuestos en la reunión anterior. Además, los estatutos se revisarán anualmente, a principios del ciclo lectivo para asegurar que las disposiciones del documento respondan a lo que necesita el equipo y mantengan consistencia con la Disposición del Canciller A-655.

Estos estatutos fueron enmendados el **[escribir la fecha de la última enmienda]** y se encuentran archivados en la dirección.

Nombre del director

Firma del director

Nombre del presidente de la
asociación PA/PTA

Firma del presidente de la asociación
PA/PTA

Jefe de división del gremio UFT

Firma del jefe de división del gremio
UFT